

**COMPROMISOS DE GESTION 2018 SUSCRITO ENTRE:****LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE TUBERCULOSIS DEL MINISTERIO
DE SALUD Y EL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"****1. MARCO DEL COMPROMISO DE GESTION**

El presente Compromiso de Gestión es de carácter técnico y se suscribe con la finalidad de dar sostenibilidad al Plan de Intervención de Prevención y Control de Tuberculosis en Lima Metropolitana y regiones priorizadas de Callao, Ica, La Libertad y Loreto 2018 - 2020 aprobado con RM 247 - 2018/MINSA en los establecimientos de salud priorizados, así mismo dar cumplimiento a lo establecido en el capítulo XIII, artículo 47, inciso c) de la Ley N° 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 021 – 2016 – SA "Los recursos asignados para la Prevención y Control de la Tuberculosis en los presupuestos institucionales del gobierno nacional, regional y demás instituciones públicas son INTANGIBLES, bajo responsabilidad de sus titulares"

El presente Compromiso de Gestión se ejecuta en el marco del presupuesto transferido por el programa presupuestal 0016 TB/VIH-SIDA a las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud aprobado con RS 058-2018/MINSA.

El documento establece los compromisos que acuerdan las partes con la finalidad de garantizar la sostenibilidad de las intervenciones realizadas en el marco del Plan de Intervención.

Acuerdo de gestión que suscribe de una parte la Dirección de Prevención y Control de Tuberculosis (DPCTB) y el Director General del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

2. MARCO NORMATIVO

1. Ley N° 26842, Ley General de Salud.
2. Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
3. Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud.
4. Ley N° 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú.
5. Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud
6. Decreto Supremo N° 021 – 2016 – SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30287 Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú
7. Resolución Ministerial N° 715 -2013/MINSA, que aprueba la "Norma Técnica de Salud para la atención Integral de las Personas afectadas por Tuberculosis.



8. Resolución Ministerial N° 247 -2018/MINSA, que aprueba el Plan de Intervención de Prevención y Control de Tratamiento de Tuberculosis en Lima Metropolitana y regiones priorizadas de Callao, Ica, La Libertad y Loreto 2018- 2020.
9. Resolución Secretarial N° 058-2018/MINSA, que autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2018

3. OBJETIVOS ESTRATEGICOS DE LA DIRECCION DE PREVENCION Y CONTROL DE TUBERCULOSIS

- 3.1 Detectar y diagnosticar precozmente los casos de TB en todas sus formas para el inicio oportuno del tratamiento, con énfasis en grupos y áreas de alto riesgo priorizados.
- 3.2 Prevenir la transmisión y desarrollo de la enfermedad mejorando el control de contactos y tratamiento de la tuberculosis latente.
- 3.3 Incrementar el éxito del tratamiento de tuberculosis fortaleciendo la atención integral e integrada centrado en la persona afectada con TB.
- 3.4 Ejecutar intervenciones articuladas que aborden los determinantes sociales de la TB con la participación activa de los sectores involucrados por niveles de gobierno y la sociedad civil.

4. DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES



4.1 DE LOS COMPROMISOS DE LA DIRECCION DE PREVENCION Y CONTROL DE TUBERCULOSIS



- 4.1.1 **Transferencia presupuestal a favor de los hospitales en el marco del Plan de Intervención de Prevención y Control de Tuberculosis en Lima Metropolitana y regiones priorizadas de Callao, Ica, La Libertad y Loreto 2018 - 2020 aprobado con RM 247 – 2018/ MINSA.**
- 4.1.2 Supervisar, monitorear, evaluar y asistir técnica y administrativamente a los hospitales a fin de darle sostenibilidad a las actividades implementadas en el **Plan de Intervención de Prevención y Control de Tuberculosis en Lima Metropolitana y regiones priorizadas de Callao, Ica, La Libertad y Loreto 2018 - 2020 aprobado con RM 247 – 2018/MINSA**, a fin de fortalecer la gestión y el logro de metas.
- 4.1.3 Promover el cumplimiento de la normatividad vigente y de aquellas complementarias que requieran ser creadas a fin de regular las actividades en los servicios de salud.



- 4.1.4 Verificar y retroalimentar la información estadística remitida a través del SIGTB.
- 4.1.5 Realizar el monitoreo de la ejecución presupuestal de la transferencia a favor de los hospitales durante el año 2018 enmarcados en el Plan Nacional de TB 2018-2021.
- 4.1.6 Informar trimestralmente al Director General del Hospital Nacional "Dos de Mayo" o a quien delegue los reportes de avance a fin de implementar las medidas preventivas y correctivas en el marco del Plan de Intervención de Prevención y Control de Tratamiento de Tuberculosis en Lima Metropolitana y regiones priorizadas de Callao, Ica, La Libertad y Loreto 2018- 2020.

4.2 DE LOS COMPROMISOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL

- 4.2.1 Implementar y operativizar las actividades del Plan de Intervención de Prevención y Control de Tuberculosis en Lima Metropolitana y regiones priorizadas de Callao, Ica, La Libertad y Loreto 2018 - 2020 aprobado con RM 247 – 2018/MINSA.
- 4.2.2 Organizar los servicios de salud para el cumplimiento de lo dispuesto en la Norma Técnica vigente, Directivas Administrativas y otros documentos técnicos en general existentes complementarios que se emitan para tal fin.
- 4.2.3 Gestionar la ejecución del presupuesto transferido en los productos establecidos según la Resolución Secretarial 058-2018/MINSA para las actividades previstas en el Plan de Intervención de Prevención y Control de Tuberculosis en Lima Metropolitana y regiones priorizadas de Callao, Ica, La Libertad y Loreto 2018 - 2020 aprobado con RM 247 – 2018/MINSA y en actividades directamente relacionadas a los objetivos nacionales e institucionales para la prevención, detección y control de Tuberculosis en el Hospital Nacional Dos de Mayo.
- 4.2.4 Gestionar al 100% el registro en el Sistema de Información Gerencial de Tuberculosis (SIGTB) de los Sintomáticos Respiratorios Identificados y derivaciones realizadas de los casos de TB diagnosticados en la institución.
- 4.2.5 Elaborar, aprobar e implementar el Plan de Control de Infecciones para Tuberculosis (PCI TB) a fin de prevenir la transmisión de tuberculosis dentro del establecimiento de salud que pueda afectar a los trabajadores de salud y población en general que acude a recibir atención.





- 4.2.6 Contribuir al logro de los resultados esperados en el Plan de Intervención de Prevención y Control de Tuberculosis en Lima Metropolitana y regiones priorizadas de Callao, Ica, La Libertad y Loreto 2018 - 2020 aprobado con RM 247 – 2018/ MINSA, el cual prioriza los siguientes indicadores: Incremento en 20% del número de Sintomáticos Respiratorios Identificados respecto al periodo anterior, Proporción de SREX/ SREX BK(+): meta 2%, y derivaciones realizadas al 100% de los casos diagnosticados en el hospital.
- 4.2.7 Analizar el nivel de avance de los indicadores previstos y remitir mediante informe trimestral a la Dirección de Prevención y Control de Tuberculosis. Dicha información deberá ser remitida como máximo hasta 10 días hábiles después de finalizado el periodo evaluado.

5. VIGENCIA DEL COMPROMISO:

El presente Compromiso de Gestión tendrá vigencia desde el... 11..... de... set..... del año 2018 al 31 de diciembre del año 2018.



Julia Ríos Vidal
Dra. Julia Ríos Vidal

Director Ejecutivo

Dirección de Prevención y Control de
Tuberculosis



Rosario del Milagro Kiyohara Okamoto
Dra. Rosario del Milagro Kiyohara Okamoto

Directora General

Hospital Nacional "Dos de Mayo"